



Resolución Directoral

N° 41 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 13 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 53-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 066-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que:



“La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Chonta Montero – Ayabaca – Piura”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 209974;

Que, con fecha 10 de mayo de 2012, se celebra el Contrato N° 025-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Pacífico para la contratación de la “Elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Chonta Montero – Ayabaca – Piura”, por el monto de S/ 345,387.75 (Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete con 75/100 soles) y con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Orden de Servicios N° 676-2012 de fecha 08 de junio de 2012 se contrata los servicios del Sr. Miguel Christian Gil Benavides, para que brinde los servicios de Supervisión en las Obras: Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en los Centros Poblados de: Chonta, Rosas y Chalpa Molulo del departamento de Piura, por un costo total de S/ 10,500.00; siendo el importe que le corresponde al C.P Chonta, por un monto de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos soles), monto que fue cancelado durante la ejecución del proyecto;



Que, mediante Carta N° 324-2012/VIVIENDA/OGA de fecha 23 de julio de 2012, la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica al contratista la aprobación del expediente técnico;



Que, con fecha 30 de octubre de 2012, se firma el acta de recepción de obra contando con la presencia del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-VIVIENDA-OGA, quienes efectuaron la revisión del expediente técnico y dieron la conformidad a los trabajos realizados por el contratista quien cumplió con la ejecución de la obra y el equipamiento dentro de los plazos estipulados en el contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2013-VIVIENDA/PNT de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba la liquidación del Contrato N° 025-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 por un monto final de obra de S/ 345,362.78 (Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 78/100 soles), incluido impuestos; con un saldo a favor de la Entidad de S/ 24.97 (Veinticuatro con 97/100 soles);

Que, la citada resolución señala que la ejecución de obra culminó el día 25 de agosto de 2012; de acuerdo a lo sustentado en el asiento N° 058 del Cuaderno de Obra registrado por el supervisor;



Que, mediante Informe N° 53-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Chonta Montero – Ayabaca – Piura”, con código SNIP 209974 sustentada en el Informe Técnico N° 009-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF/JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, quien concluye: (i) Habiendo finalizado la ejecución del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Chonta Montero – Ayabaca – Piura”, se procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Coordinación de Contabilidad y Tesorería; asimismo se ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial y (ii) El proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de S/ 353,312.68 (Trescientos cincuenta tres mil trescientos doce con 68/100 soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto final de liquidación del proyecto asciende a S/ 353,312.68 (Trescientos cincuenta tres mil trescientos doce con 68/100 soles) comprende los siguientes conceptos: (i) Ejecución de obra y equipamiento, por el monto de S/ 345,387.75 (Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete con 75/100 Soles), (ii) Supervisión de Obra, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos Soles), (iii) Adquisición de bien no financiero – motocicleta, por el monto de S/ 4,449.90 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100 Soles), y (iv) descontando el monto pendiente a favor de la entidad por el monto de S/ 24.97 (veinticuatro con 97/100 Soles); el mismo que representa el 89.84% con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un ahorro del gasto público de S/ 39, 975.07 (Treinta y nueve mil novecientos setenta cinco con 07/100) que representa el 10.16% del presupuesto asignado según PIP viable;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) Ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) Resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) Resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) Relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) Relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) Informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos por las áreas comprometidas; por lo que, cumple con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Chonta Montero – Ayabaca – Piura”; con código SNIP N° 209974;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad Planeamiento y Presupuesto; y Unidad de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Chonta Montero – Ayabaca – Piura", con código SNIP 209974, por la suma de S/ 353,312.68 (Trescientos cincuenta y tres mil trescientos doce con 68/100 soles) incluidos impuestos de ley, según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	-
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	306,054.77
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	24.97
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3-4)	306,029.80
5	Monto Pagado por Supervision	3,500.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervision	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervision	-
B	COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)	3,500.00
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	309,529.80
8	Equipamiento Según Formato 3 y Formato 4 (Relacion de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	39,332.98
9	Otros Equipos (Vehiculos)	4,449.90
D	SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO	43,782.88
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)	353,312.68

Fuente: Informe Técnico N° 009-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF/JFC

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Chonta Montero – Ayabaca – Piura", con código SNIP 209974.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 5°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Killa Sumac Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

